12/07/2016

ECONOMIST&JURIST

jizaguirre

Los ayuntamientos no pueden cobrar una tasa por el uso que los usuarios de telefonía móvil hacen del espacio aéreo

Anula una ordenanza fiscal aprobada en 2013 por el ayuntamiento de una localidad de Zamora y destaca que "es como si cada Ayuntamiento aspirara a imponer un canon por la navegación de aeronaves que circulen por encima del territorio local"

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo **ha rechazado que los ayuntamientos cobren una tasa a las empresas de telefonía por el uso que realizan los usuarios de teléfonos móviles del espacio aéreo que se eleva sobre el suelo del municipio**.

La sentencia, de la que ha sido ponente el magistrado Juan Gonzalo Martínez Micó, rechaza la ordenanza fiscal que en tal sentido aprobó en 2013 el Ayuntamiento de San Cebrián de Castro (Zamora) y destaca que "es como si cada Ayuntamiento aspirara a imponer un canon por la navegación de aeronaves que circulen por encima del territorio local". El Supremo destaca que **la tasa vulnera la Constitución, la Directiva Europea del sector, y la Ley General Tributaria**, ya que es "una inaceptable invasión de l

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF